

**Proceso Ejecución de las Operaciones**

**Subproceso de Organización Institucional**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2022

***Reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, equipo de trabajo para la atención de Expropiaciones***

Febrero 2021

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | **Fecha:** | *26/02/2021* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | **# Informe:** | *241-PLA-RH-OI-2021* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | Equipo de trabajo, para la atención de demandas de expropiaciones, impulsadas por el estado, como parte del plan de reactivación económica, en función del desarrollo de infraestructura vial. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | En total se analizan 8 plazas desglosadas de la siguiente manera:***Cuadro 1******Cantidad de Recurso Humano extraordinario para la atención******De expropiaciones en el Juzgado contencioso Administrativo***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Tipo de plaza[[1]](#footnote-1)** | **Condición****Actual** | **Plazo****Actual** |
| *4* |  *Juez 3* | *Extraordinarias* | *12 meses* |
| *4* | *Técnico Judicial 2* |
| ***8*** | ***Total, de plazas por analizar*** |

***FUENTE: Acuerdo de Corte Plena, sesión 50-2020, celebrara el 7 de setiembre de 2020, artículo XVI.***Los recursos, descritos entraron en funcionamiento, en enero del 2021, y se encuentran adscritos al Centro de Apoyo y Mejoramientos de la función Jurisdiccional. |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Como parte de los acuerdos realizados por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en reunión del 21 de agosto de 2020, donde se trataron varios temas de presupuesto, se adjudican estos recursos, para la **atención prioritaria a demandas de expropiación**, por obra pública a nivel nacional. |
| **III. Información Relevante** | **3.1**. **Antecedentes** - **Sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII,** se presenta el informe 1571-PLA-MI-2019, *Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda*, se acoge el informe.-**Sesión del Consejo Superior número 43-2020, celebrada el 5 de mayo de 2020, artículo LII**, en donde se conoce el informe 479-PLA-MI-2020, del 24 de marzo de 2020, respecto a la proyección de procesos Expropiaciones, que estarían ingresando a los estados judiciales, en virtud de la adquisición de inmuebles para obra pública por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.Se aprueban las recomendaciones dadas entre las que se incluye, dotar de 4 plazas de Juez 3 y 4 Técnicos Judiciales al Juzgado Contencioso Administrativo, con el fin de hacer frente al circulante actual, como a la demanda potencial de demandas de expropiaciones.-**Sesión del Consejo Superior número 53-2020, celebrada el 28 de mayo de 2020, artículo XVI**, el licenciado Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo, interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo tomado en sesión 43-20 celebrada el 5 de mayo de 2020, artículo LII.*“Analizados los argumentos planteados por el Lic. Giovanni Marchena Jara, este Consejo estima conveniente dejar sin efecto la aprobación de los permisos con goce de salario de los puestos con los que se pretendía brindar colaboración al Juzgado Contencioso Administrativo en el trámite de los procesos de expropiación en cuestión, ello, tomando en consideración que, según informa el recurrente, no existe voluntad por parte del personal juzgador de ese despacho en que sus puestos sean utilizados bajo la modalidad de permisos con goce salarial por un aspecto de seguridad jurídica, sin embargo, agrega, se comprometen a atender esa carga laboral con el recurso humano actual.  Asimismo, se valora que, según informa el Lic. Marchena Jara, a la fecha se desconoce cuántos de esos procesos proyectados van a llegar a judicializarse, ya que muchos terminan en sede administrativa, por lo que consideran que la forma más eficiente de gestionar los limitados recursos institucionales es ir manejando conservadoramente ese proceso de acuerdo con el incremento de los casos y, de ser necesario, solicitar los recursos que requieran.”.*Acuerda el Consejo Superior, acoger el recurso de reconsideración planteado por el licenciado Giovanni Marchena Jara, en consecuencia, se deja sin efecto la aprobación de las plazas de personas juzgadoras y técnicas judiciales bajo la modalidad de permisos con goce de salario sugeridas a este Consejo Superior por la Dirección de Planificación, en el informe 479-PLA-OI-MI-2020. Asimismo, las demás recomendaciones relacionadas con la anterior, específicamente las del apartado de recomendaciones 3.5., 3.9 y 3.14, dirigidas al Juzgado Contencioso Administrativo, a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, la Administración del edificio anexo de dicho circuito, y a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente.  Las demás recomendaciones se mantienen incólumes.El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional debería tomar las medidas necesarias para que, previa coordinación, en el momento en que se requiera colaboración por parte del Juzgado Contencioso Administrativo se disponga del recurso necesario para atender los procesos de expropiación que se tramitaría en dicho despacho.-**Sesión de Corte Plena número 50-2020, celebrada el 7 de setiembre de 2020, articulo XVI**, en donde participan la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación y el Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en donde resaltan los siguientes aspectos en relación con el origen y reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo entre otros temas:-El 21 de agosto de 2020, se lleva a cabo una reunión con el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y la Ministra de Planificación, por parte del Poder Judicial participaron el señor Presidente, Magistrado Fernando Cruz, la Vicepresidenta, Magistrada Patricia Solano, el Magistrado Luis Guillermo Rivas y el Magistrado Rolando Aguirre, junto con el equipo técnico, con el fin de tratar el tema de la reducción presupuestaria y las circunstancias presupuestarias de la institución, señalando las dificultades que se tendrían, ya que disminuir más el presupuesto de la institución afectaría directamente los servicios públicos.-Como resultado del encuentro el Poder Ejecutivo confirma el compromiso en apoyar la creación y reforzamiento de las oficinas de anticorrupción, además apoya la iniciativa del Ingeniero Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, en se refuerce el Juzgado Contencioso Administrativo en los períodos 2020, 2021 y 2022, creándose cuatro plazas de Juez 3 y cuatro de Técnico Judicial 2, para resolver con prioridad las demandas por expropiaciones por Obra Pública.-Estima el Ministro de Obras Públicas y Transportes que se tiene proyectado presentar 430 demandas nuevas de expropiación, en distintos lugares del país, y que deben ser atendidas de forma oportuna para poder contribuir con el compromiso de reactivación económico. **3.2. Descripción del subproceso del Área de Expropiaciones del Juzgado Contencioso Administrativo**El siguiente diagrama describe por fase la atención que se da a las demandas de expropiaciones en el Juzgado Contencioso Administrativo: **Figura 1****Área de Expropiaciones del Juzgado Contencioso**Fuente: Informe 1571-PLA-MI-2019, de la Dirección de Planificación.El Subproceso de Expropiaciones inicia con la presentación de un escrito inicial expropiatorio, el cual normalmente es presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.), el Estado u otras instituciones.Si el estudio de admisibilidad es positivo, se da el traslado y se realiza el auto, que da curso al proceso, procediéndose a notificar a todas las partes.Una vez iniciada la etapa demostrativa, se nombra el perito, se verifica el avalúo y se realizan los reconocimientos, puestas en posesión y la recepción de peritaje, para dar paso a la etapa conclusiva en donde se dictará la sentencia de fondo.En la etapa de ejecución se podrán dar dos situaciones, la ejecución como tal o bien recibir apelación a la sentencia dictada en la etapa anterior, pasando a resolver lo que corresponda al Tribunal de Apelaciones o Sala Primera.Actualmente, para la atención de las demandas de Expropiaciones, el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un equipo de trabajo conformado por:- 3 Juez 3 - 3 Técnicos Judiciales 2**3.3. Información estadística**De seguido se muestra el desarrollo de las principales variables estadísticas, para el período que comprende el 2010 al 2020.3.3.1.- Casos EntradosLos casos entrados están constituidos o son sinónimo de casos nuevos dentro de un rango de tiempo definido. Entran a la corriente judicial para que el Poder Judicial interceda como un tercero y dé una solución al conflicto de interés de las partes.El siguiente cuadro muestra el histórico de la entrada de casos nuevos en el Juzgado Contencioso Administrativo y cuáles de ellos son referentes a conflictos por expropiaciones: *Cuadro N°1**Casos entrados en el Juzgado Contencioso Administrativo y peso relativos de los casos por expropiaciones durante el período 2010-2020*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | ***2010*** | ***2011*** | ***2012*** | ***2013*** | ***2014*** | ***2015*** | ***2016*** | ***2017*** | ***2018*** | ***2019*** | ***2020*** |
| **Entrados** | 2406 | 1707 | 1364 | 1408 | 1728 | 1499 | 1656 | 1553 | 1572 | 1687 | 2436 |
| **Expropiaciones** | **308** | **248** | **242** | **152** | **159** | **114** | **123** | **105** | **99** | **196** | **226** |
| Expropiación (Estado) | 70 | 102 | 61 | 82 | 54 | 41 | 75 | 71 | 45 | 158 | 196 |
| Expropiación (ICE) | 225 | 113 | 174 | 58 | 72 | 42 | 14 | 11 | 27 | 10 | 2 |
| Expropiación (otras) | 13 | 33 | 7 | 12 | 33 | 31 | 34 | 23 | 27 | 28 | 28 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| *Peso Relativo* | *12.80%* | *14.53%* | *17.74%* | *10.80%* | *9.20%* | *7.61%* | *7.43%* | *6.76%* | *6.30%* | *11.62%* | *9.28%* |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

Fuente: Anuarios Judiciales y Sistema Informático SIGMA.Se desprende, del cuadro anterior, que en promedio durante el período de estudio los casos nuevos registran 1729 por año, de estos 179 han correspondido a expropiaciones, lo que dicho de otra forma en promedio el 10.37% de la entrada total del Juzgado ha correspondido históricamente a demandas de expropiaciones.Para una mejor comprensión, el siguiente gráfico muestra la entrada total y las expropiaciones para el período 2010-2020:Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y Sistema Informático SIGMA.Los casos de demanda de expropiaciones, se puede dividir en tres grupos los cuales son:-Expropiación gestadas por el Estado, o el Ejecutivo.-Expropiación promovidas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)-Expropiación (otras)El objetivo del presente estudio es analizar el reforzamiento del Juzgado Contencioso Administrativo con 4 plazas de Juez 3 y 4 de Técnicos Judiciales 2 para el 2022, ya que se espera una gran cantidad de demandas promovidas por el Poder Ejecutivo, a gestión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dado los proyectos de infraestructura vial, componente de la reactivación económica del país. Por lo antes indicado, de seguido se analizará cual ha sido el comportamiento de las expropiaciones durante el período 2010-2020:Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y Sistema Informático SIGMA.El grupo de “expropiaciones (Otros)”, es el que registra la tendencia más estable, en donde en promedio se han registrado 24 demandas por año, durante el período de estudio. El menor registro se tiene para el 2012, con 7 demandas; por otra parte, para el 2016, se tienen 34, como máximo de la serie.Las “expropiaciones promovidas por el I.C.E.”, evidencian una tendencia decreciente, en donde en el 2010 se registraron 225, valor más alto de la serie, hasta llegar al mínimo de 2 demandas en el 2020. En términos porcentuales del 2010 al 2020, el decrecimiento es de un 99.11%, lo que, para fines de la carga de trabajo del juzgado, estas no representan un peso significativo.En el caso de las demandas por expropiación impulsadas por el Ejecutivo, al analizar el gráfico, se distinguen dos momentos claros en el tiempo. Del año 2010 al 2018, se registró una tenencia estable con pocas fluctuaciones, en un rango que va de las 102 a las 41 demandas; sin embargo, para el 2019 y 2020, el patrón cambia y se inicia una curva ascendente, se contabiliza un aumento llegando a 158 demandas nuevas en el 2019 y 196 para el 2020. Estos aumentos son consecuentes con las diferentes obras de infraestructura vial que se desarrollan a nivel nacional, siendo las más representativas la circunvalación y la nueva ruta a San Ramón.La estructura de casos entrados, propiamente las expropiaciones, muestran que, en el 2020, el 86.7% son impulsadas por el Estado, 12.4% otras expropiaciones y finalmente 0.9% las correspondientes al Instituto Costarricense de Electricidad.3.3.2.- Circulante al concluir o Circulante PendienteLos casos pendientes o circulante al concluir, está constituido o son sinónimo de casos que no se han resuelto, por consiguiente, se encuentran en alguna etapa procesal que no ha dado término al expediente, esto dentro de una fecha determinada.El siguiente cuadro muestra el histórico del circulante al concluir cada año en el Juzgado Contencioso Administrativo, con especial énfasis en los casos de expropiación:*Cuadro N°2**Circulante en Trámite en el Juzgado Contencioso Administrativo y peso relativos de los casos por expropiaciones durante el período 2016-2020*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Año*** | ***2016*** | ***2017*** | ***2018*** | ***2019*** | ***2020*** |
| **Circulante** | 3800 | 3271 | 4743 | 4596 | 4670 |
| **Expropiaciones** | **576** | **440** | **545** | **635** | **653** |
| Expropiación (Estado) | 213 | 158 | 186 | 328 | 409 |
| Expropiación (ICE) | 247 | 168 | 205 | 167 | 132 |
| Expropiación (otras) | 116 | 114 | 154 | 140 | 112 |
|   |   |   |   |   |   |
| *Peso Relativo* | *15.16%* | *13.45%* | *11.49%* | *13.82%* | *13.98%* |
|   |   |   |   |   |   |

Fuente: Anuarios Judiciales y Sistema Informático SIGMA.Durante el período de análisis (2016 al 2020), el circulante del Juzgado Contencioso Administrativo, ha estado en un rango que va de los 3271 a 4743 asuntos pendientes, es una tendencia estable en donde no se han presentado grandes cambios en su desarrollo.De igual forma, el circulante de las expropiaciones no ha mostrado oscilaciones fuertes en los registros, en promedio durante el quinquenio se tienen 569.8 demandas en trámite, lo que equivale a 13.58%, del circulante del juzgado.Para el 2020, el circulante de las demandas de casos de expropiación corresponden a 409 de casos del estado (62.63%), 132 del ICE (20.21%) y 112 a otros casos de expropiación (17.15%), para un total de 653.El siguiente gráfico muestra en valores absolutos las demandas de expropiación en trámite y el resto de las demandas en el circulante:Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y Sistema Informático SIGMA.Puede notarse que el circulante a nivel de las expropiaciones, en 2020 es el más alto de estos cinco años, situación concordante con los casos entrados que registran la mayor entrada en este mismo año.Para el 2020, el circulante de expropiaciones ocupa el 13.98% del total del circulante del Juzgado, correspondiendo el 86.02%, al resto de demandas.La información anterior, se puede presenta de seguido de forma gráfica.Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y Sistema Informático SIGMA.En términos relativos se puede afirmar que, de cada 100 casos en trámite, 14 corresponden a expropiaciones y 86 a otros tipos de demandas de competencia del Juzgado Contencioso.La composición del circulante de expropiaciones muestra que del 13.98%, corresponde un 8.76% a demandas del Ejecutivo o el Estado, el 2.83% al ICE y 2.40% a otras demandas de expropiación.Bajo la misma línea de análisis del Circulante, el siguiente cuadro muestra la composición por etapa procesal de las expropiaciones.*Cuadro N°3**Composición del Circulante en Trámite en el Juzgado Contencioso Administrativo, para las demandas de expropiaciones al 31 de diciembre de 2020*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   |   |   |   |   |   |   |
| **Etapa** | **Demanda** | **Demostrativa** | **Conclusiva** | **Ejecución** | **Itinerado** | **Total** |
| Circulante al 31/12/2020 | ***532*** | ***12*** | ***44*** | ***60*** | ***5*** | ***653*** |
|   |   |   |   |   |   |   |
| Expropiación (Estado) | 375 | 3 | 5 | 26 | 0 | 409 |
| Expropiación (ICE) | 68 | 6 | 37 | 19 | 2 | 132 |
| Expropiación (otras) | 89 | 3 | 2 | 15 | 3 | 112 |
|   |   |   |   |   |   |   |

Fuente: Sistema Informático SIGMA.Es evidente que al concluir el 2020, la mayor parte de las demandas se encontraban en la etapa procesal “Demanda” (532), seguidas de las demandas en “Ejecución” (60), en la etapa “Conclusiva” habían 44, y finalmente en “Demostrativa” 12, existiendo 5 que estaba itineradas a otras instancias.Según la figura No.1 de este informe, la mayor parte de las Demandas están iniciando su trámite, en la corriente judicial, lo que evidencia una carga de trabajo constante para el equipo de trabajo del Juzgado en este tipo de demandas.3.3.4.- Equipo y Carga de Trabajo del Juzgado Contencioso (expropiaciones) Actualmente el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un equipo de trabajo para la atención de las demandas de expropiación constituido por 3 Jueces y 3 Técnicos Judiciales, ahora bien, ante la solicitud del Poder Ejecutivo de pronta atención de alrededor de aproximadamente 430 demandas nuevas que están por presentar se ha reforzado este equipo de trabajo con 4 recursos más de juez y 4 de técnicos judiciales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo de trabajo de planta** | **Cantidad** |
| Jueces 3 | 3 |
| Técnicos Judicial 2 | 3 |
| **Equipo de trabajo extraordinario** | **Cantidad** |
| Jueces 3 | 4 |
| Técnicos Judicial 2 | 4 |

Se desprende que para el 2021 el Juzgado contará con un equipo de trabajo de siete juzgadores y siete recursos técnicos, para la atención del circulante actual y las demandas nuevas.La carga de trabajo que deberá atender el equipo está compuesta por los siguientes parámetros:-Circulante al 31/12/2020, en expropiaciones: 653.-Entrada promedio de casos nuevos de 18 demandas nuevas al mes, según los casos recibidos en el 2019 y 2020.-De acuerdo con el informe 1571-PLA-MI-2019[[2]](#footnote-2) de esta Dirección, *Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,* se ha determinado un parámetro de rendimiento que indica: ***Área de Expropiaciones****. Se establecieron* ***siete sentencias*** *y siete varios (liquidaciones de costas e intereses, defensas, incompetencias, readecuaciones de honorarios, incidentes, entre otros), para un total de 14 resoluciones por mes por Jueza o Juez.* Bajo los parámetros anteriores tenemos la siguiente estimación:*Cuadro N°4**Proyección de atención del circulante, estimando una entrada de 18 asuntos al mes, con una cuota de trabajo de 7 sentencias al mes*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entrada Promedio | Cantidad Jueza/Juez | Resoluciones que den término al expediente | Circulante Proyectado | Proyección atención |
| 18 | 7 | 7 | 1031 | 21 MESES |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de anuarios judiciales y Sistema Informático SIGMA.La proyección anterior se realiza con base al circulante al finalizar el 2020, el cual en materia de expropiaciones alcanzó los 653 expedientes. Así mismo, se estimó una entrada de 18 asuntos nuevos al mes, de acuerdo con la entrada registrada en el 2019 y 2020, años en los cuales se ha incrementado fuertemente la presentación de demandas de expropiaciones.El siguiente recuadro muestra el desarrollo mensual en la atención del circulante, bajo los parámetros establecidos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Mes** | **Circulante Inicial** | **Entrada Promedio** | **Cuota (7-Jueces)** | **Circulante Proyectado** |
| **2021** | **1** | 653 | 18 | 49 | 604 |
| 2 | 622 | 18 | 49 | 573 |
| 3 | 591 | 18 | 49 | 542 |
| 4 | 560 | 18 | 49 | 511 |
| **5** | 529 | 18 | 49 | 480 |
| 6 | 498 | 18 | 49 | 449 |
| 7 | 467 | 18 | 49 | 418 |
| 8 | 436 | 18 | 49 | 387 |
| **9** | 405 | 18 | 49 | 356 |
| 10 | 374 | 18 | 49 | 325 |
| 11 | 343 | 18 | 49 | 294 |
| 12 | 312 | 18 | 49 | 263 |
| **2022** | 1 | 281 | 18 | 49 | 232 |
| 2 | 250 | 18 | 49 | 201 |
| 3 | 219 | 18 | 49 | 170 |
| 4 | 188 | 18 | 49 | 139 |
| 5 | 157 | 18 | 49 | 108 |
| 6 | 126 | 18 | 49 | 77 |
| *7* | *95* | 18 | *49* | *46* |
| 8 | *64* | 18 | *49* | *15* |
| 9 | *33* | 18 | *49* | *-16* |

 Fuente: Elaboración Propia.Asumiendo el circulante de 653 al finalizar el 2020, y proyectando una entrada de 18 asuntos nuevos al mes para un total de 378 demandas nuevas, con un equipo de trabajo de 7 jueces, con una cuota de 7 sentencias que den término al expediente, el Juzgado Contencioso Administrativo estaría en capacidad de atender la carga de trabajo en 21 meses.**3.4.- Entrevistas a las partes interesadas** El 20 de enero de 2021, se realiza una reunión de forma conjunta con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en donde participan la Licda. Liliana Saborío Saborío, Jefa del Área de Coordinación y Mejoramiento, el Lic. Jorge Bonilla Martinez, Profesional 2, así mismo el Lic. Giovanni Marchena Jara, Juez Coordinador del Juzgado Contencioso Administrativo.Dentro de los aspectos más relevantes se indica por parte del Lic. Marchena Jara, que el crecimiento en la infraestructura vial del país motiva al Poder Ejecutivo a dotar de recurso extraordinario al Poder Judicial, para la posible atención de al redor de 430 demandas nuevas de expropiación que estarían por presentar.Agrega, que los recursos extraordinarios se incorporaron al equipo de otros jueces del juzgado que dan atención a las expropiaciones; si bien es cierto que inician labores en enero el 2021, deben de pasar por un periodo de capacitación ya que la materia de expropiaciones es una especialidad a nivel del Juzgado Contencioso. Incorpora el Lic. Marchena Jara, que dentro de las acciones realizadas se redistribuyeron las casillas de pendientes del juzgado con el fin de que cada uno de los 7 jueces tuviese la misma carga de trabajo, y que esta a su vez estará compuesta por procesos nuevos y ya existentes.Se le consulta sobre cuál puede ser la duración promedio de una demanda de expropiación, ante lo cual señala que es difícil englobar una determinada cantidad de meses dado que cada caso es particular y mucho depende de la gestión de la parte y la disponibilidad de recursos para llevar a cabo diferentes diligencias necesarias dentro del proceso; sin embargo, el criterio puede rondar entre los 14 a 26 meses.La Licda. Saborío Saborío, hace ver que las plazas están adscritas al CACMFJ, por lo cual las mismas deben de ser sometidas a evaluación por lo que se debe de elaborar un plan de trabajo. Se indica que en el informe 1579-PLA-MI-2019 de esta Dirección “*Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda”* se definió que el área de expropiaciones debe de cumplir con el parámetro de siete sentencias y siete resoluciones varias, para un total de 14 al mes por juzgador.Al respecto se indicó por parte de la Dirección de Planificación que actualmente el Juzgado Contencioso va a entrar en su etapa de la ejecución del rediseño, momento propicio para contar con una serie de indicadores que den una visión más clara de las labores de tramitación que se realizan.El 2 de febrero de 2021, se realiza otra reunión participando en esta ocasión Eduardo Castillo Jiménez, Coordinador Judicial del Juzgado Contencioso.La Licda. Saborío Saborío, externa que, si bien las demandas nuevas que se esperan por parte del Ejecutivo no han ingresado, se debe de definir un plan de trabajo para evaluar las plazas extraordinarias al concluir el 2021, para tales fines se llega al consenso de estructurar los siguientes indicadores los cuales son para este fin únicamente, ya que durante este año la Dirección de Planificación definirá los correspondientes cuando realice el rediseño de la oficina.Los indicadores definidos serían:-Firma de expediente-Giros efectuados-Reconocimientos realizados-Sentencias dictadas, según el indicador del informe 1576-PLA-MI-2019Estos indicadores, serán el insumo para la evaluación de las plazas extraordinarias, por lo que se deberían tomar en cuenta para todos los fines de medir el desempeño durante este año.**Se tiene consenso de los participantes, que al momento de la realización de este estudio y la confección del plan de trabajo por parte del CACMFJ, no se han recibido las 430 demandas nuevas aproximadamente, por las que el Poder Ejecutivo, brindó los recursos bajo análisis, sin embargo, se sebe dar prioridad a tramitar todos los asuntos pendientes en expropiaciones que están presentados y que deben salir con prioridad****3.5 Criterio de la Dirección de Planificación** Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de brindar una justicia pronta y cumplida, el Poder Judicial, recibe el apoyo del Poder Ejecutivo y dotan de recursos extraordinarios al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para que den un trato prioritario a las demandas nuevas de expropiación, durante el 2020, 2021 y 2022.Como parte de las acciones propuestas para la reactivación económica del país, se ha impulsado el desarrollo de obras de infraestructura vial a nivel nacional, por lo que se espera que se presenten alrededor de 430 demandas nuevas.Analizadas las demandas nuevas correspondientes al 2019 y 2020, se registra un aumento considerable, respecto a los años anteriores, siendo el Estado el mayor precursor en este tipo de asunto.Sin embargo, a enero 2021, no se habían recibido las demandas estimadas por el Ejecutivo, lo que pone en ventaja al Juzgado Contencioso para dar atención con un equipo de trabajo robusto de siete jueces al circulante pendiente de resolver, hasta tanto se presenten las demandas nuevas, la cuales se esperaría sean dosificadas en el tiempo y no presentadas de una sola vez. |
| **IV. Elementos Resolutivos** | Del análisis realizado, se tienen los siguientes elementos resolutivos:**4.1.-** Como parte de los acuerdos de la reunión sostenida el 21 de agosto de 2020, por el Poder Ejecutivos y el Poder Judicial, en donde se trataron entre otros temas, las repercusiones en el servicio público ante las reducciones presupuestarias, El Poder Ejecutivo confirma el compromiso en apoyar la creación y reforzamiento de las oficinas anticorrupción, además apoya la iniciativa del Ingeniero Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, en se refuerce el Juzgado Contencioso Administrativo en los períodos 2020, 2021 y 2022, para la atención de demandas de expropiaciones, dado el crecimiento de obras de infraestructura vial, como parte de la reactivación económica del país. Hay que aclarar que el reforzamiento no llego en el 2020, fue a partir del 2021 que se inicia con esta labor. **4.2.-** El proceso general de atención de demandas por expropiación, está constituido por cuatro grandes fases (Demanda, Demostrativa, Conclusiva y Ejecución), cada una de estas constituida en una serie de actividades que garantizan el cumplimiento procesal por parte del Juzgado Contencioso Administrativo.**4.3.-** En el período 2010-2020, el promedio de casos entrados en Juzgado Contencioso Administrativo ha sido de 1729 demandas por año, de esas el 10.37% (179) corresponde a demandas de expropiaciones. **4.4.-** Las demandas por Expropiación se dividen en tres grupos según sea su gestor, el Estado, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y otros gestores. Las de Otros Gestores, son la que presentan la tendencia más estable en su entrada, registrando 24 demandas por año. Las Gestiones del I.C.E, por el contrario, marcan una tendencia decreciente pasando de 225 en el 2010 a 2 en el 2020. Las demandas a gestión del Ejecutivo presentan dos momentos del 2010 al 2018 una tendencia constante con pocas fluctuaciones en un rango de las 41 a 102 demandas, **para el 2019-2020, se contabiliza una tendencia creciente entre 158 a 196 demandas; estos aumentos corresponden en gran parte a las diferentes obras de infraestructura vial a nivel nacional.****4.6.-** Para el 2020, el circulante del Juzgado Contencioso Administrativo asciende a los 4670 expedientes, de esos 653 corresponden a expropiaciones, lo que equivale de forma relativa a un 13.98%.**4.6.-** Al concluir el 2020, se registró un circulante de 653 demandas de expropiaciones, correspondiendo 409 de casos del estado (62.63%), 132 del ICE (20.21%) y 112 a otros casos de expropiación (17.15%).**4.7.-** La composición del Circulante de Expropiaciones, por etapa, evidencia que en “Demanda” hay 532, seguidas de las demandas en “Ejecución” 60, en la etapa “Conclusiva” habían 44, y finalmente en “Demostrativa” 12, existiendo 5 que estaban itineradas a otras instancias, la mayor parte de las demandas están iniciando.**4.8.-** Con el refuerzo de las plazas extraordinarias el Juzgado Contencioso Administrativo, tiene un total de 7 plazas de juez 3 y 7 técnicos judiciales 2, para la atención de las demandas de expropiación.**4.9.-** La carga de trabajo con que inicia el equipo del juzgado en el 2021, es de 653 expedientes, en el tanto el Poder Ejecutivo, propiamente el Ministerios de Obras Públicas y Transportes no presente las 430 demandas nuevas, además de un promedio de 18 casos nuevos al mes, según la estimación basada en la entrada del 2019 y 2020.**4.10.-** En el informe 1571-PLA-MI-2019[[3]](#footnote-3), *Diagnóstico de la Situación Actual del Proyecto de Rediseño de Procesos Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,* se ha determinó un parámetro de rendimiento que indica: que para el área de expropiaciones Seestablecieron siete sentencias y siete varios (liquidaciones de costas e intereses, defensas, incompetencias, readecuaciones de honorarios, incidentes, entre otros), para un total de 14 resoluciones por mes por Jueza o Juez. **4.11.-** La estimación de tiempo (duración) para la atención del Circulante a diciembre 2020, más la carga constante de 18 casos al mes, con una cuota de 7 Sentencias al mes que dan término al expediente, dan como resultado que el equipo de trabajo duraría 21 meses en resolver la totalidad de la carga de trabajo actual, más la estimación de casos entrados. **4.12.-** Indicó el Lic. Geovanni Marchena Jara, Juez Coordinador, del Juzgado Contencioso Administrativo, que, si bien es cierto que los recursos extraordinarios inician labores en enero el 2021, deben de pasar por un periodo de capacitación ya que la materia de expropiaciones es una especialidad a nivel del Juzgado Contencioso.**4.13.-** Manifestó el Lic. Marchena Jara, que, desde el enero de 2021, se redistribuyó las casillas de pendientes (circulante) entre las siete plazas de Juez 3, con que cuenta el juzgado actualmente, procurando las condiciones más homogéneas de los expedientes.**4.14.-** Estima el Lic. Marchena Jara, que determinar una duración promedio de resolución de las demandas de expropiación, es difícil ya que cada caso tiene sus particularidades; sin embargo, a su criterio pueden durar entre 14 a 24 meses.**4.15.-** El Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, elaborará un plan de trabajo para evaluar el desempeño de los recursos, para estos fines se definieron tres indicadores, únicamente para estos fines, ya que está pendiente la ejecución del rediseño en el Juzgado, por parte de la Dirección de Planificación, y como parte de este se deja una plantilla de métricas que miden el desempeño de los puestos.**4.16.-** Finalmente se tiene consenso qué al momento de la realización de este informe, y laelaboración del plan de trabajo, no se han recibido las 430 demandas nuevas aproximadamente, por las que le Poder Ejecutivo brindó los recursos hoy bajo análisis.**4.17.-** Luego del análisis realizado la Dirección de Planificación tiene claridad que los recursos bajo análisis han sido otorgados para la atención de 430 demandas nuevas de expropiación, que presentará el Estado, producto de reactivación económica del país, en la cual se ha impulsado el desarrollo de obras de infraestructura vial a nivel nacional. |
| **V. Recomendaciones** | **5.1.-Luego del análisis realizado esta Dirección es del criterio que se debe darse continuidad a los recursos otorgados durante el 2022 de forma extraordinaria, ya que del análisis realizado se determinó que los recursos tendrán una carga de trabajo razonable y contribuirán a la reducción del circulante.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado(🗶)** |
| Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda | 4 | Juez 3 | Extraor-dinarias | Extraordinarias |  A PARTIR 2022 | ¢218.864.000,00 |
| 4 | Técnico Judicial 2  | ¢58.080.000,00 |

(🗶) No se requiere mobiliario ni equipo, ya que las plazas se encuentran en funcionamiento desde este año.**5.1.2.-** Se otorga el recurso con la finalidad de que continúen atendiendo de manera prioritaria las demandas de expropiaciones, junto con el equipo ordinario que ya existe para ese fin. **5.1.3.-** Se deberá tomar en consideración para futuras evaluaciones como indicadores, los señalados mediante el informe 1576-PLA-MI-2019 elaborado por esta Dirección.Los indicadores definidos serían los siguientes:-Firma de expediente-Giros efectuados-Reconocimientos realizados-Sentencias dictadas, según el indicador del informe Estos indicadores, serán el insumo para la evaluación de las plazas extraordinarias, por lo que se deberían tomar en cuenta para todos los fines de medir el desempeño durante este año. Al concluir el primer semestre el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberá informar al Despacho de la Presidencia el avance del Plan con la finalidad de dar seguimiento a la labor desarrollada. ***5.2.- Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial***El recurso que se analiza se encuentra vinculado al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el objetivo “Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país”, que corresponde al Tema Estratégico **“Confianza y probidad en la justicia”**.***5.3.- Limitaciones Presupuestarias***La Corte Plena ha brindado directrices en cuanto a la limitación de crecimiento de plazas nuevas, sin embargo, las plazas analizadas son continuidad de las ya existentes en el 2021.  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Lic. Alejandro Fonseca Arguedas, Profesional 2.* |
| **Aprobado por:** | *Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

1. -Este recurso no existía en el 2020. [↑](#footnote-ref-1)
2. Aprobado en sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII**.** [↑](#footnote-ref-2)
3. Aprobado en sesión del Consejo Superior número 100-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019, artículo LXXVII**.** [↑](#footnote-ref-3)